

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 1100131030-38-2021-00413-00

Mediante comunicación de la DIAN con número de radicado 1-32-274-561-3793 de 21 de febrero de 2022 se informó que la sociedad RAMS ENGINEERING GROUP S.A.S., cuenta obligaciones pendientes de pago, por lo que se adelanta en su contra proceso de cobro, sin que se hubiesen decretado medidas cautelares.

Así mismo requiere solicitar se le informe el estado del proceso, se han allegado títulos de depósito judicial y si se han ubicado bienes de cualquier naturaleza, además solicita que en el momento procesal procedente se solicite la actualización de la liquidación del crédito.

En consecuencia, se ordenará oficiar a esa entidad, informando que se tendrá en cuenta la deuda fiscal mencionada, y se ordenará que por secretaria se suministre la información requerida.

Por lo expuesto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta la deuda fiscal a favor de la Nación y a cargo de la demandada sociedad RAMS ENGINEERING GROUP S.A.S.

SEGUNDO: ORDENAR que por Secretaria se remita a la **DIVISION DE GESTION DE COBRANZAS DE LA DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA – DIAN**, la información solicitada en oficio con número de radicado 1-32-274-561-3793 de 21 de febrero de 2022

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 30 hoy 11 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a14c38856108d5b8a55e3ff74441da3e603a8589bec5251ba72345937853fe**

Documento generado en 10/03/2022 04:32:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>